

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN RENOVABLE PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para el edificio sede del Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa 1, de Pamplona.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

CUPS: ES0021000006718026NE

Tensión 13 kV

Modalidad de tarifa de acceso: 6.1TD

Segmento de cargo: 3

Potencias contratadas (kW). P1: 163	P2: 163	P3: 285
P4: 288	P5: 288	P6: 500

a) Estudio y optimización de potencias contratadas. Cambio de potencias

Una vez transcurrido el primer año de vigencia del contrato y en el caso de prórroga del mismo, teniendo en cuenta las potencias realmente demandadas durante los anteriores doce meses, el adjudicatario llevará a cabo sin coste alguno para el Parlamento de Navarra un estudio sobre las potencias contratadas con el objeto de comprobar si son las más adecuadas para minimizar el coste del Término de potencia, y en su caso proponer aquellas que permitan optimizar el coste.

En dicha propuesta se diferenciará entre aquellas actuaciones que pudieran requerir modificaciones técnicas en las instalaciones, y aquellas que no requieran ninguna modificación.

En caso de que así lo solicitara el Parlamento de Navarra, la empresa encargada del suministro, tramitará ante la empresa distribuidora con quien haya firmado el contrato de acceso, cualquier modificación de la potencia contratada respecto a la que el Parlamento de Navarra tuviera hasta ese momento, siendo a cargo del Parlamento de Navarra el pago de los correspondientes derechos de acometida, derechos de enganche, y cualesquiera otros conceptos que legalmente fuera preciso abonar, así como las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación de su propiedad sea conforme con la normativa reguladora.

b) Equipos de medida

El contrato incluirá el coste de alquiler de los equipos de medida especificados en la normativa específica del sector eléctrico. El coste de estos equipos será trasladado sin incluir margen comercial según sea facturado por la empresa distribuidora.

A título informativo para el cálculo del valor del contrato se determina un coste anual de 768,00 euros, IVA excluido.

c) Servicio al cliente.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de atención 24 horas. Asimismo, se facilitará al Parlamento de Navarra un canal de comunicación a través de un gestor comercial personalizado en horario habitual de oficina para resolver las incidencias y tramitaciones relativas al contrato e informar y asesorar en materia de optimización de la facturación.

3.- HISTÓRICO CONSUMO ELÉCTRICO

Se adjunta como Anexo IV un fichero de cálculo con los datos de consumo horario durante el periodo 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023. El consumo de este periodo por periodos es el siguiente:

AÑO	MES	ENERGÍA (kWh)						Totales
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	
2023	1	15.755	10.324	0	0	0	21.328	47.407
2023	2	15.784	10.093	0	0	0	19.133	45.010
2023	3	0	15.934	10.239	0	0	15.362	41.535
2023	4	0	0	0	10.385	6.006	11.126	27.517
2023	5	0	0	0	12.582	6.192	10.406	29.180
2023	6	0	0	16.319	10.744	0	11.111	38.174
2023	7	13.061	6.605	0	0	0	11.009	30.675
2023	8	0	0	26.069	12.181	0	16.282	54.532
2022	9	0	0	14.984	9.387	0	10.599	34.970
2022	10	0	0	0	11.689	8.522	10.966	31.177
2022	11	0	13.526	9.367	0	0	12.495	35.388
2022	12	13.397	8.191	0	0	0	19.391	40.979
TOTALES		57.997	64.673	76.978	66.968	20.720	169.208	456.544

4.- ACREDITACIÓN ENERGÍA VERDE

La empresa adjudicataria deberá acreditar que, durante el periodo de vigencia del contrato, el 100% del suministro eléctrico al Parlamento de Navarra proviene de fuentes de energía renovables.

Las formas de acreditarlos son las siguientes:

a) La acreditación del cumplimiento de que el 100% del suministro eléctrico provenga de fuentes de energía renovable se podrá realizar mediante la aportación por la empresa contratista del apartado correspondiente a la "Mezcla de comercialización de cada empresa" del informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) correspondiente al año natural anterior, publicado en la página web del citado organismo. El porcentaje de energía de fuentes renovables relativo a la mezcla de comercialización de dicha empresa deberá ser el 100%.

b) De forma alternativa a la anterior, la empresa contratista podrá acreditar el cumplimiento de que el 100% del suministro eléctrico provenga de fuentes de energía renovables mediante la redención de garantías de origen en el punto de suministro incluido en el contrato. A tal fin, la empresa contratista deberá presentar un certificado relativo al CIF del Parlamento de Navarra donde se indique que toda la energía suministrada dispone de su correspondiente Certificado de Garantía de Origen Renovable emitido por la CNMC. La empresa contratista presentará su acreditación para el contrato relativo al suministro del año anterior, en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de publicación del citado informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la CNMC.

5.- TÉRMINOS REGULADOS POR LA NORMATIVA ESPECIFICA DEL SECTOR ELECTRICO

El adjudicatario actuará como mandatario ante la empresa distribuidora. Todos los términos regulados e impuestos de aplicación se trasladarán en la facturación sin incrementar su coste y estos serán actualizados al alza o a la baja según marque la normativa específica del sector.

A continuación, se indican algunos de estos términos sin excluir cualquier otro o modificaciones de estos que se apliquen durante la ejecución del contrato:

- Peajes de acceso (distribución y transporte)
- Cargos del sistema
- Servicios de ajuste
- Pagos por capacidad
- Servicio de interrumpibilidad
- Perdidas del sistema
- Retribución al operador del mercado y del sistema
- Fondo nacional de eficiencia energética
- Energía reactiva
- Energía capacitiva
- Excesos de potencia
- Impuesto municipal
- Impuesto eléctrico
- Impuesto sobre el valor añadido

6.- FACTURACIÓN DEL TERMINO VARIABLE O CONSUMO DE ENERGIA ACTIVA

El término variable o de consumo de energía activa variará a lo largo del contrato según la evolución del mercado al contado OMIE, y se calculará en una formulación indexada a este mercado. La formulación indexada se mantendrá invariable a lo largo del contrato salvo cambios en los términos regulados, y se debe declarar en la oferta describiendo todos los componentes que la definen, y cuantificando expresamente aquellos que no sean de acceso público (costes de gestión, financieros, garantías de origen, etc.)

7.- VALORACION DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Para valorar diferentes formulaciones a OMIE se realizará una simulación a pasado usando la formula indexada presentada por los licitadores en el Anexo II. El periodo de simulación será el comprendido entre el 1 de septiembre del 2022 y el 31 de agosto del 2023, doce meses, según curva horaria de consumos entregada.

La simulación usará los siguientes valores de componentes en caso de que estén incluidos en la formula a aplicar presentada en la oferta:

- Servicios de ajuste y pérdidas: datos publicados por REE en el archivo C2_liquicomun para el periodo de simulación.
- Pagos por capacidad: publicados en la Orden TED/1312/2022 de 23 de diciembre.
- Retribución Operador de Mercado: según Orden /1312/2022 de 23 de diciembre: 0,03702 €/MWh.
- Retribución Operador del Sistema: según Resolución 15/12/2022 de la CNMC: 0,15971 €/MWh.
- Fondo Nacional de Eficiencia Energética: según Orden TED/296/2023 de 27 de marzo: 0,498195 €/MWh.

De considerarse de aplicación un sobrecoste en concepto de garantías de origen que pudiese asociarse al suministro de energía verde, su inclusión se efectuará como un término FIJO integrado dentro de los costes de gestión (CG) de la fórmula de cálculo del importe del contrato.

La simulación se realizará para el coste variable de energía eléctrica. El resto de términos de factura se trasladan directamente sin aumentar su precio y según marca la normativa del sector vigente en cada periodo facturado, y que a efectos de valoración económica de ofertas son los siguientes según las características técnicas de punto de suministro actuales (cláusula 2 del presente Anexo):

Concepto resto de términos facturación	Valor en Euros, IVA excluido
Energía peajes	2.796,46 €
Energía cargos del sistema	2.212,33 €
Potencia contratada peajes	11.016,90
Potencia contratada cargos del sistema	2.467,84 €
Impuesto eléctrico (5,112696 %)	945,52 €
Equipo de medida	768,00 €
Total (B)	20.207,05 €

Para el cálculo del resto de términos de facturación se han tomado los siguientes valores según los periodos horarios de la normativa actual:

Valores usados para el cálculo del resto de términos facturación	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Potencia contratada (kW)	163	163	285	285	285	500
Energía peajes (€/kWh)	0,018036	0,014354	0,005965	0,004393	0,000362	0,000362
Energía Cargos del sistema (€/kWh)	0,013305	0,009856	0,005322	0,002661	0,001706	0,001064
Potencia contratada peajes (€/kW año)	19,108658	17,911151	8,925198	7,158278	0,506199	0,506199
Potencia contratada Cargos del sistema (€/kW año)	3,856557	1,930027	1,402384	1,402384	1,402384	0,642759
Impuesto eléctrico (%)	5,112696					
Equipo de medida (€/año)	768,00					